

Resolución Directoral Nacional N° 171-2017-BNP

Lima, 21 DIC. 2017



VISTOS: el Informe N° 114-2017-BNP/ODT de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 337-2017-BNP/OAL de fecha 19 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; respecto de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, a nivel del Pliego: 113 - Biblioteca Nacional del Perú, Unidad Ejecutora: 001 - Biblioteca Nacional del Perú, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que dicha entidad tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto a la Ley N° 29565 y demás normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2017, se publicó en El Diario Oficial El Peruano la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30693, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de dicha norma;

Que, a través del Oficio Circular N° 009-2017-EF/50.03, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió el Reporte Oficial, asignándole al Pliego 113 - Biblioteca Nacional del Perú, la suma ascendente a S/ 37 611 139.00 (Treinta y Siete Millones Seiscientos Once Mil Ciento Treinta y Nueve con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2018;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018; desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Con el visado de la Oficina de Desarrollo Técnico, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Secretaría General;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el artículo 5, numeral 5.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 171 -2017-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:


Artículo 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 113 - Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a lo siguiente:



Categoría de Gasto	(En Soles)
5 Gastos Corrientes	35 375 554.00
6 Gastos de Capital	2 235 585.00
TOTAL	37 611 139.00

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 113 - Biblioteca Nacional del Perú, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



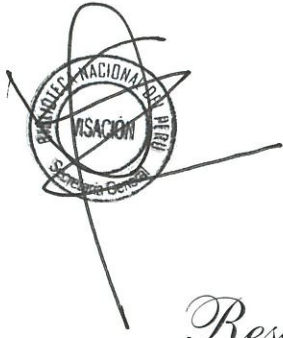
Fuente de Financiamiento	(En Soles)
00 Recursos Ordinarios	35 141 865.00
09 Recursos Directamente Recaudados	2 469 274.00
TOTAL	37 611 139.00

El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas” proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al año fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Técnico de la Biblioteca Nacional del Perú, el seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Biblioteca Nacional del Perú remita copia autenticada de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección




Resolución Directoral Nacional N° 171-2017-BNP

General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, de conformidad con el numeral 23.2, artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.




ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

